

Los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas de bibliotecología y ciencia de la información en América del Sur

MARÍA TERESA MÚNERA TORRES
*Escuela Interamericana de Bibliotecología,
Universidad de Antioquia*

INTRODUCCIÓN

A la luz de la investigación “Factores de calidad y competitividad de la educación superior en América Latina: el caso de la educación bibliotecológica”, en la que se cuenta con la interacción investigativa de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí, la Universidad Nacional de Costa Rica y la Universidad de Antioquia, se establecen unos postulados que se fundamentan en la reflexión sobre la importancia de la evaluación educativa como componente clave para alcanzar un nivel óptimo en los programas de educación superior, cuyo fin primordial es formar profesionales integrales que estén suficientemente capacitados para proyectarse a la sociedad y que, a su vez, puedan aportar soluciones a las diferentes problemáticas que se manifiestan de manera constante y dinámica en la misma.

De manera específica en la formación bibliotecológica y de ciencia de la información, es preciso garantizar el éxito en estos cometidos con base en la definición de factores de calidad y competitividad profesional que incidan de manera contundente en ella y poder identificar así el grado de calidad que se ha alcanzado por parte de diferentes unidades académicas que imparten este tipo de formación

profesional en el ámbito de América Latina, a fin de analizar el nivel de calidad con que se están desempeñando y lograr establecer así unos postulados que garanticen la optimización de niveles de calidad académica en las instituciones educativas, que puedan brindar pautas para alcanzar unos altos niveles de competitividad en el escenario internacional.

Con base en las apreciaciones anteriores, se presentará inicialmente un recuento evolutivo de los organismos acreditadores en América Latina para luego analizar la situación de algunas unidades académicas que imparten formación bibliotecológica y en ciencia de la información en los países de América Latina y se identificará además el grado de intervención que han adoptado, desde la perspectiva de los procesos de aseguramiento de la calidad que se aplican o no en las mismas, para culminar luego con unas consideraciones finales al respecto.

PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN AMÉRICA LATINA

Justo a finales de la década de los noventa, se empiezan a generar en los diferentes países de América Latina una serie de organismos que tenían como cometido principal introducir los procesos de aseguramiento de la calidad en la educación superior con el propósito de garantizar la excelencia y eficiencia académica de los mismos y definir los criterios que conducirían a iniciar la acreditación tanto de programas académicos como de las mismas universidades que los ofrecen en el ámbito nacional e internacional. En consecuencia, se da origen a diferentes organismos de evaluación y acreditación de la educación superior en América Latina, que van a marcar la pauta frente a los diferentes procesos de calidad en la educación en esta región del continente americano.

Para iniciar es conveniente precisar como el origen de los sistemas y organismos de acreditación en los países de América Latina, se manifiesta desde dos perspectivas: la gubernamental y la no gubernamental; sin embargo, en su gran mayoría se generan como

productos de actos de gobierno. Es así como los organismos que se gestan en países como Argentina, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Uruguay, se originan como actos de gobierno y en otros casos se generan por iniciativa de las propias instituciones, algunas veces motivadas por asociaciones de universidades e instituciones de educación superior, como es el caso de México y Venezuela.

Estos nuevos organismos tienen como fin primordial lograr el mejoramiento de la educación superior y sobre la garantía que se otorga a la sociedad de que el programa o universidad que se acredite por ellos es de calidad. Algunos son de carácter voluntario y otros de carácter obligatorio. La mayoría de los organismos de acreditación de América Latina trabajan sobre estándares básicos y sólo dos organismos se fundamentan en óptimos de calidad, como Colombia y México. A continuación se presenta un recuento del origen de estos sistemas de evaluación y acreditación en América Latina,

En la primera mitad de los 90 se crearon por leyes gubernamentales los sistemas de acreditación de Chile, Colombia y Argentina, que muestran, en los pocos años que llevan de funcionamiento, importantes experiencias y realizaciones. Los tres sistemas vienen madurando en lo conceptual y metodológico, están ampliando sus estrategias a campos diversos de la educación superior, han mejorado el diseño y la aplicación de instrumentos para las diferentes etapas del proceso y han promovido la cultura de la autoevaluación en las instituciones de educación superior que participan del Sistema de cada país. (Revelo, 2002)

Resulta interesante observar, la evolución de los procesos de aseguramiento de la calidad en la educación superior en América Latina, ya que a partir de las experiencias de Chile, Colombia y Argentina, se inician procesos de creación de organismos de evaluación y acreditación en los demás países de América Latina. En seguida se presenta la evolución cronológica de estos organismos acreditadores en esta región del continente americano.

La calidad de la educación superior en América Latina: los desafíos ...

Cuadro cronológico de origen de organismos acreditadores de la educación superior en América Latina				
Número	Fecha	Organismo de acreditación		País
1	1990	CSE	Consejo Superior de Educación. Ley No.18.692, Orgánica Constitucional de Enseñanza (1990).	Chile
2	1992	CNA	Consejo Nacional de Acreditación. Ley 30 de 1992	Colombia
3	1995	CONEAU	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Ley de Educación Superior 24.521 de 1995.	Argentina
4	1995	MEC	Ministerio de Educación y Cultura.	Uruguay
5	1999	CNAP	Comisión Nacional de Acreditación de Programas de Pregrado. Ministerio de Educación, Marzo 1999	Chile
6	1999	SINAES	Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.	Costa Rica
7	2000	COPAES	Consejo para la Acreditación de la Educación Superior.	México
8	2002	SNEA	Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Consejo Nacional de Evaluación y acreditación.	Ecuador
9	2004	SINAES	Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior. Ley 10.861 del 14 de abril de 2004.	Brasil
10	2003	ANEAES	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.	Paraguay
11	2005	CONAES	Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior. Ley 3009 de 24 de marzo de 2005.	Bolivia
12	2006	SINEASES	Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior.	Perú
13	2006	CNA	Comisión Nacional de Acreditación. Ley 20.129 de 2006.	Chile
14	2008	CONEAU	Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.	Perú
15	2008	CEAPIES	Comité Nacional de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior.	Venezuela
16	2009	APACET	Agencia para la promoción y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Terciaria.	Uruguay

Chile

Este país inicia su incursión en los procesos de aseguramiento de la calidad y acreditación de las instituciones de Educación Superior en 1990, mediante la Ley 18.692, Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) de Chile. Se da, por tanto, inicio a un Sistema de Acreditación para universidades e institutos profesionales no autónomos de naturaleza privada que buscaba otorgar reconocimiento oficial para el inicio de actividades y luego de un período de desarrollo, obtener autonomía. El fin primordial de este proceso era asegurar los niveles básicos de calidad, mediante la promoción del desarrollo cualitativo de los programas de formación profesional. La acreditación era obligatoria y las instituciones que se sometieran a su evaluación debían someterse a verificación del Consejo Superior de Educación CSE. Este proceso se realizaba a través de varios años con la revisión del desarrollo del proyecto institucional por parte de la comisión de pares y de expertos designados por el CSE, en este proceso se hacía verificación de distintas áreas de la institución, se supervisaba el cumplimiento del Proyecto Institucional, se asesoraba a las instituciones en sus distintas funciones y se entregaba información pública.

En 1999 la acreditación se extendió de manera experimental y con carácter voluntario a los programas de pregrado que imparten las instituciones de educación superior autónomas. Es así como se organiza la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), ente autónomo encargado de orientar el proceso de acreditación de las carreras profesionales que las instituciones de educación superior autónomas pongan a consideración de evaluación. Este tipo de acreditación, que se refiere también a estándares básicos de calidad, se enmarca en el Proyecto de Aseguramiento de la Calidad del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior que en ese entonces adelantaba el Ministerio de Educación con el apoyo del Banco Mundial.

A su vez la CNAP, creada por el Ministerio de Educación en marzo de 1999, está encargada de la orientación de los procedimientos experimentales de acreditación de las carreras profesionales y técnicas ofrecidas por instituciones de educación superior autónomas, y a la

elaboración de una propuesta del sistema permanente de acreditación. Junto a lo anterior, la CNAP desarrolla procesos de capacitación, asistencia académica a las instituciones de educación superior y de diseño de un sistema de información pública. Está conformada por catorce académicos designados por el Ministro de Educación, se cuenta con una secretaría técnica.

En 2006, surge un nuevo organismo de acreditación en Chile, es la Comisión Nacional de Acreditación CNA, que se enmarca dentro de la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior No. 20.129 y que es promulgada por la Presidencia de la República en octubre de 2006 y publicada en el Diario Oficial el 17 de noviembre del mismo año.

Colombia

Los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior se inician en Colombia con la Ley 30 de 1992, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Acreditación, en su artículo 53, como un sistema de evaluación y como un instrumento de fomento de la calidad de la educación superior, por medio de la cual las instituciones rinden cuentas a la sociedad y al Estado sobre el servicio público de la educación que ofrecen.

La acreditación en Colombia es voluntaria, temporal y está dirigida a los programas académicos de las distintas áreas del conocimiento y a los diferentes tipos de instituciones de educación superior (Universidades, Instituciones Universitarias, Instituciones Tecnológicas, e Instituciones Técnicas Profesionales). Su fin es garantizar a la sociedad los programas académicos y las instituciones de educación superior acreditados que cumplan con altos niveles de calidad y realicen sus propósitos y objetivos; esto es, que las instituciones y los programas que obtienen la acreditación son instituciones o programas considerados de excelencia. La acreditación en Colombia se inició en 1995 por programas académicos de pregrado y en la actualidad se han incorporado las acreditaciones institucionales.

Para orientar, coordinar y supervisar el Sistema de Acreditación, la misma Ley 30 crea el Consejo Nacional de Acreditación CNA, ente de

naturaleza académica y de carácter autónomo que se instaló en julio de 1995. Está conformado por siete académicos designados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), organismo asesor del Ministerio de Educación en asuntos relacionados con la educación superior y encargado, de definir las políticas sobre acreditación.

En Colombia existe el Sistema Nacional de Acreditación (SNA) como el conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior que forman la parte del sistema con los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. El Sistema es creado en el marco de la Ley 30 de 1992 en el artículo 53.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad tiene como propósitos, promover la calidad de las instituciones, identificar sus fortalezas y debilidades, generar reflexión académica, promover reformas curriculares, conformar grupos de investigación y, en general, incentivar la apropiación efectiva de una cultura de la autoevaluación, conducente al mejoramiento continuo. De igual forma, el Sistema contempla tres mecanismos orientados a velar por la calidad de la Educación Superior; éstos son:

- ❖ *Registro Calificado* otorgado por la CONACES: hace referencia a la evaluación obligatoria de los requisitos básicos para la creación y funcionamiento de programas y a la existencia de condiciones y recursos con los que éstos deben contar para justificar su naturaleza académica y cumplir adecuadamente las demandas sociales.
- ❖ *Acreditación de Programas*, de carácter voluntario: busca determinar si un programa cumple las exigencias de alta calidad establecidas por las comunidades académicas de la respectiva profesión o disciplina y su coherencia con la naturaleza y los fines de la institución en relación con unos óptimos de calidad que define el modelo del CNA (Consejo Nacional de Acreditación). Contempla una fase de autoevaluación, otra de evaluación externa realizada por pares académicos y una final de evaluación-síntesis realizada por el Consejo Nacional de Acreditación.

❖ *Acreditación Institucional:* se inicia con una autoevaluación complementada con una visita de pares externos. Para optar por este tipo de Acreditación es necesario cumplir una serie de condiciones iniciales, entre ellas, el tener un mínimo de cinco programas acreditados en distintas áreas del conocimiento. La evaluación de la calidad en este nivel se concentra en las instituciones como un todo, así como, en su capacidad de gestión, en el cumplimiento de su misión e impacto social.

Por otra parte, la acreditación institucional permite reconocer y diferenciar el carácter de las instituciones como un todo, así como valorar el cumplimiento de su misión y su impacto social. Esta acreditación complementa, y asume como requisito previo, la acreditación de programas. Además, la acreditación institucional ofrece la posibilidad de valorar la capacidad de las instituciones de desplegar recursos físicos y humanos para el cumplimiento social de su misión, de manera eficiente y responsable. Igualmente, permite ejercer de manera diferenciada la función de inspección y vigilancia del Estado sobre la Educación Superior que hoy se aplica indiscriminadamente, con altos costos burocráticos, a todas las instituciones, independientemente del reconocimiento de su calidad. En este sentido, la acreditación institucional hará posible distinguir diversos niveles de ejercicio responsable de la autonomía universitaria.

En la acreditación institucional, la calidad se determina por el logro tanto de los fines como de los objetivos de la educación superior, por la capacidad para autoevaluarse y autorregularse, por la pertinencia social de los postulados de la misión y del proyecto institucional, por la manera como se cumplen las funciones básicas de docencia, investigación y proyección social, por el impacto de la labor académica en la sociedad y por el desarrollo de las áreas de administración y gestión, bienestar y de recursos físicos y financieros; también en relación con óptimos de calidad sugeridos en el modelo del Consejo (Revelo, 2002). La acreditación institucional apunta sustancialmente a valorar la capacidad de la institución para sostener en el mediano y largo plazo su proyecto institucional y educativo, su capacidad para enfrentar y dar respuesta oportuna a los rápidos cam-

bios que plantea el entorno. Es más una mirada hacia delante, hacia el futuro.

Argentina

Los procesos de aseguramiento de la calidad en Argentina, se originan en 1995, mediante la Ley 24.521 de Educación Superior de Argentina, que organizó el Sistema de Acreditación dirigido a las carreras de riesgo público y a los programas de especialización, maestrías y doctorados.

En Argentina, los procesos de acreditación son obligatorios y buscan dar garantía a la sociedad de que los programas académicos de pregrado y posgrado acreditados cumplen con los estándares básicos de calidad. Para orientar el proceso, la Ley creó la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), integrada por doce miembros de reconocida prestancia académica, designados para un período de cuatro años por el poder ejecutivo a propuesta del Consejo Interuniversitario Nacional, consejo de Rectores de Universidades Privadas, Academia Nacional de Educación, Cámaras del Congreso de la Nación y Ministerio de Educación y Cultura. Comenzó a funcionar en 1996 como organismo autónomo, descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación y Cultura, encargado de promover y coordinar la acreditación para lo cual se apoya en comisiones asesoras y comités de pares evaluadores conformados por destacados académicos. Además, la Comisión cuenta con un Equipo Técnico de trabajo.

La Comisión se encarga de realizar la acreditación de carreras de grado de riesgo público, acreditación de posgrados, evaluación de proyectos institucionales, evaluación de proyectos de instalación de sedes de universidades extranjeras, seguimiento y reconocimiento de instituciones universitarias privadas nuevas, análisis de solicitudes de apertura de subsedes por parte de instituciones del país y evaluación institucional para el mejoramiento.

La CONEAU tiene como misión: coordinar y llevar a cabo las evaluaciones externas de las instituciones universitarias, con la participación de pares académicos de reconocida competencia; acreditar las carre-

ras de grado correspondientes a profesiones regulada por el Estado; acreditar las carreras de posgrado, ya sean de especialización, maestría y doctorado; expedirse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional requerido para que el Ministerio de Cultura y Educación (MCyE) autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación por ley del Congreso Nacional o el reconocimiento de una provincial; preparar los informes requeridos para otorgar o no la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes con base en los cuales se evalúa anualmente el período de funcionamiento provisorio de dichas instituciones; expedirse sobre las propuestas para la constitución de entidades privadas con fines de evaluación y acreditación universitaria en forma previa a la decisión al respecto del MCyE.

Uruguay

Según un estudio que efectuó el CNA de Colombia en 2002, este país se introduce en procesos de aseguramiento de la calidad en 1995 y, de manera específica, mediante el Decreto 308 que encargó al Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay el fomento de políticas de educación terciaria y la organización del proceso de acreditación para el reconocimiento de instituciones y de programas de pregrado y posgrados de educación superior de carácter privado.

Se determinó que la acreditación era de carácter obligatoria y referida a estándares de calidad. Por tanto, para orientar el proceso de acreditación, la norma encargó al Departamento de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, el cual se apoya en la asesoría de un Consejo Consultivo de carácter académico que está conformado por ocho miembros.

Sin embargo, en la actualidad no existe un ente destinado a llevar a cabo los procesos de evaluación y acreditación. No obstante, la autorización y gestión de las instituciones privadas se encuentra reglamentada y sujeta a evaluaciones externas. La universidad pública dispone de sus propios procedimientos internos surgidos de la ley

que organizó su funcionamiento, por lo cual no le son aplicables los requisitos de las instituciones privadas.

Está en elaboración un proyecto de ley que propone la creación de una Agencia de Acreditación, que se espera hubiera ingresado en el Parlamento en el segundo semestre de 2009. El nombre propuesto es el de “Agencia para la Promoción y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Terciaria” (APACET).

Ecuador

El interés por la evaluación de la calidad de la educación superior en el Ecuador, se ve motivada en 1994, a raíz de la difusión por parte del entonces Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP), del estudio “Misión de la Universidad Ecuatoriana para el Siglo XXI”, en el que en dos de sus componentes, “La Calidad Académica en la Universidad Ecuatoriana” y el “Perfil del Plan de Desarrollo de las Universidades y Escuelas Politécnicas”, se analiza el rol de la calidad y se recomienda el establecimiento de un Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de las instituciones universitarias.

La Asamblea Nacional Constituyente de 1998, haciendo eco de la demanda social de una educación nacional de alta calidad, al formular la *Constitución Política del Estado*, incluyó en el Art. 79 la creación del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Derivada de esta norma constitucional, el 15 de mayo de 2000, se promulga la *Ley Orgánica de Educación Superior* (LOES) vigente hasta el momento, la cual amplía el rol del Sistema.

Para posibilitar el funcionamiento del CONEA, el Gobierno Nacional con fecha 19 de septiembre de 2002, promulgó el “Reglamento General del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, que norma todo el proceso de acreditación, con el cual se completa el marco jurídico general que se requería para su plena puesta en marcha. El Art. 92 de la referida Ley estipula que: “El Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior estará dirigido por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, que se establece como organismo independiente del CONESUP”.

Así como el Sistema Nacional de Educación Superior está dirigido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP), también el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) se encuentra dirigido por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA). Tanto el CONESUP como el CONEA, como entidades de derecho público, funcionarán en forma autónoma e independiente, manteniendo los principios de coordinación, cooperación y armonía, de conformidad con la Constitución y la Ley.

El CONEA, está integrado por dos académicos designados por el Presidente de la República, de ternas elaboradas por la Asamblea Universitaria, calificados por el CONESUP, fuera de su jurisdicción, dos académicos designados por el Congreso Nacional, de ternas elaboradas por la Asamblea Universitaria, calificadas por el CONESUP, fuera de su jurisdicción, uno de ellos podrá ser el candidato propuesto por las federaciones nacionales de estudiantes públicos y particulares; un vocal designado por el Ministerio de Educación y Cultura; un vocal designado por las federaciones nacionales de los colegios profesionales del país; un vocal designado por el organismo estatal de ciencia y tecnología; y un vocal designado por la Federación de Cámaras de la Producción.

De acuerdo al Artículo 94 de la LOES, El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación tendrá a su cargo la dirección, planificación y coordinación del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y se regirá por su propio reglamento.

El CONEA cuenta con un organismo técnico-académico, la Secretaría Técnica y ésta, a su vez, con la Secretaría General y el Comité Técnico de Evaluación y Acreditación.

La Ley Orgánica de Educación Superior vigente, aprobada mediante Ley No. 16 y publicada en el Registro Oficial No. 77, del 15 de mayo de 2000, en el Art. 90, señala: “Se establece el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, que funcionará en forma autónoma e independiente, en coordinación con el CONESUP. Al Sistema, que integrará la autoevaluación institucional, la evaluación externa y la acreditación, deberán incorporarse en forma obligatoria las universidades, las escuelas politécnicas y los institutos superiores técnicos y tecnológicos del país”.

Brasil

En Brasil no existe un sistema de acreditación o de aseguramiento de la calidad que aglutine a las instituciones de educación superior. Hay un sistema de evaluación que, en articulación con otros mecanismos, dentro de los cuales está la legislación y el financiamiento vinculado a determinados programas del gobierno federal, cumple con esa función. Sin embargo, desde 2004 está en funcionamiento el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES), el cual cumple el papel de evaluación y regulación del nivel de educación superior, con miras a garantizar la calidad de las instituciones y de los programas ofrecidos. Este SINAES es coordinado y supervisado por la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior –CONAES–, directamente vinculada al Gabinete del Ministro de Estado.

Según la Ley 10.861 del 14 de abril de 2004, son objetivos del SINAES la mejoría de la calidad de la educación superior, la orientación y expansión de su oferta, el aumento permanente de su eficacia institucional y efectividad académica y social y, especialmente, la promoción de los compromisos y responsabilidades sociales de las instituciones de educación superior, por medio de la valorización de su misión pública, de la promoción de los valores democráticos, del respeto a la diferencia y la diversidad, de la afirmación de la autonomía y de la identidad institucional.

Paraguay

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior fue creada por Ley 2072/03, sancionada por el Congreso de la Nación Paraguaya el 13 de febrero de 2003.

Para la Agencia, la evaluación es “un proceso de análisis estructurado y reflexivo, que permite comprender la naturaleza del objeto de estudio y emitir juicios de valor sobre el mismo, proporcionando información para ayudar a mejorar y ajustar la acción educativa”. La evaluación tiene como propósito fundamental la mejora, mediante la orientación y ajuste de los procesos y resultados de un proyecto educativo, en la búsqueda de relevancia, pertinencia, eficacia y eficiencia

de los mismos. La Evaluación Institucional y de carrera es un proceso de diagnóstico de las fortalezas y debilidades que concluye con la propuesta de mejora que sería necesario aplicar para lograr la calidad de la enseñanza evaluada y favorecer la obtención de acreditación en su momento

La ley fue promulgada en 2003, al mismo tiempo que se llevaba a cabo la primera evaluación externa en el ámbito del Mecanismo Experimental de Acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR, denominado MEXA. De esta forma, los compromisos en el ámbito regional establecieron la necesidad de la instalación de la Agencia en cada país miembro, de forma a dar inicio al Mecanismo Experimental, establecido en el Memorándum de Entendimiento, en 2001.

Bolivia

En octubre de 1997 se efectuó, en La Paz, el “Primer Diálogo Nacional, Bolivia hacia el siglo XXI” en el que se aborda la problemática de la educación superior universitaria. En febrero de 1998, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, convocó al “Primer Diálogo Universitario Boliviano”, al que concurrieron Rectores y Vicerrectores de todas las universidades públicas y privadas del país. En el marco de esta reunión histórica, pues era la primera vez que se reunían en la misma mesa a las primeras autoridades universitarias bolivianas, también se consiguió el “Primer Diálogo Universitario Boliviano”, es decir, la aceptación tanto de las universidades públicas como de las privadas de dar inicio a un proceso de reforma de la educación superior a nivel nacional.

El Proyecto Inicial de Reforma de la Educación Superior incluye la creación del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (CONAES).

Concretamente, el CONAES es creado por la Ley 3009 de 24 de marzo de 2005, el cual tiene bajo su responsabilidad la acreditación de la calidad de los programas académicos y de las instituciones públicas y privadas de educación superior, así como la coordinación, supervisión y ejecución de los procesos de evaluación externa conducentes a la acreditación.

Los propósitos del CONAES expresados en el artículo 4 de la Ley 3009 son: dar fe ante la Sociedad Boliviana sobre la calidad de las instituciones de Educación Superior de la República y de los programas y servicios que ellas ofrecen; garantizar el mejoramiento continuo de la calidad académica en las instituciones de Educación Superior y en los programas de formación profesional que en ellas se imparten; responder a los compromisos del Estado Boliviano en aspectos de Integración, Educación Subregional, Regional y Mundial; generar información pública y confiable que sea de utilidad en la toma de decisiones para estudiantes, empleadores, padres de familia, el Estado y las propias instituciones de Educación Superior; asegurar la transparencia en las ofertas de formación profesional y en el significado de los diplomados de grados otorgados; facilitar la transferencia de estudiantes entre los diferentes niveles e instituciones de Educación Superior, mediante una adecuada articulación; y garantizar que la inserción laboral en el mercado de trabajo nacional y en la movilidad académica y profesional de técnicos, académicos, científicos y profesionales bolivianos fuera de las fronteras nacionales, se efectúe cumpliendo las normas y convenios vigentes.

Cabe hacer notar que el CONAES no llegó a constituirse hasta la fecha, las acciones tendientes a la medición de la calidad son desarrolladas por el Ministerio de Educación y las propias instituciones en caso de las Universidades Privadas y por el CEUB y la Secretaría de evaluación y acreditación en el caso de las universidades públicas. Hay que señalar que a las convocatorias realizadas por el Ministerio de Educación para certificación bajo criterios de MERCOSUR o ARCUSUR se han presentado universidades públicas.

El Reglamento General de Universidad Privadas (RGUP) señala las responsabilidades del Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para desarrollar actividades de aseguramiento de la calidad en las Universidades Privadas, supervisar la autoevaluación y dirigir procedimientos de evaluación de la calidad a través de pares académicos.

En el Sistema de la Universidad Boliviana (SUB) se desarrolla actividades de aseguramiento de la calidad en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Universidad Boliviana

normado por el Reglamento de Evaluación y Acreditación del Sistema de la Universidad Boliviana.

Perú

En 2006 se promulga la Ley 28740 que da origen al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior (SINEACES) con tres operadores para la educación básica, superior no-universitaria y universitaria, en la cual se contempla la desactivación de la (CAFME), Comisión para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina, reconociéndole todo lo actuado y transfiriendo todo su acervo documentario al SINEACES, quién se hará cargo de formular los nuevos lineamientos de acreditación de las Facultades de Medicina.

En el mes de julio 2007 se promulga el reglamento de la ley, declarando obligatoria la acreditación de las carreras profesionales de educación y de ciencias de la Salud. En los primeros meses del 2008, entra en operación real el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU).

En enero de 2009 el CONEAU aprobó el Modelo de Calidad para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias y los estándares para la acreditación de la carrera de educación. El Modelo de Calidad comprende tres dimensiones, nueve factores, dieciséis criterios, ochenta y cuatro indicadores y noventa y siete estándares.

En marzo de 2009 se aprobó el “Modelo de Calidad para la Acreditación de las carreras profesionales universitarias en la modalidad a distancia y estándares para la Carrera de Educación” y en junio 2009 se encuentra en discusión la propuesta de “Estándares para la Acreditación de la Carrera Profesional de Medicina”.

También se ha aprobado la Guía de procedimientos para la acreditación de carreras profesionales universitarias, el procedimiento para la autorización y registro de entidades evaluadoras con fines de acreditación y aprobación de los requisitos para ser evaluador externo registrado en el CONEAU.

Venezuela

Hasta el 2011 no existe formalmente un organismo competente para asegurar la calidad de los programas de formación en el pregrado. Sin embargo, como referencia histórica, en 1999, la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) definía en su programa Alma Mater (1999-2004) las políticas y mecanismos para el aseguramiento de la calidad, y proponía la puesta en marcha de un sistema de aseguramiento de la calidad que se denominaba “Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA)”. Este proyecto fue presentado ante el Consejo Nacional de Universidades y fue aprobado en una primera instancia en el año 2001. Posteriormente no se realizaron gestiones para su implementación y la Comisión organizadora fue disuelta, quedando el proyecto en suspenso.

En 2006, surge otra iniciativa gubernamental, el PRONEAIES, Programa Nacional de Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior. Uno de los proyectos de este programa fue un curso de actualización profesional de introducción a la evaluación y acreditación universitaria, realizado con el patrocinio académico del CONEAU de Argentina.

En 2008, en el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior se formaliza el Comité Nacional de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior (CEAPIES), (Presidencia de la República, 2008).

En 2009 se aprobó un financiamiento del Ministerio del Poder Popular la educación superior para un proyecto de sistema de evaluación y acreditación de instituciones y programas de Educación Superior. Este proyecto avanzó muy poco durante 2009 y se esperan resultados más concretos para finales de 2010.

El sistema propuesto se fundamentaba conceptualmente en tres elementos: la calidad universitaria; la evaluación como proceso de control, el aseguramiento de la calidad universitaria y la evaluación como acreditación. Su objeto era garantizar la calidad de las instituciones universitarias y de sus programas académicos mediante tres etapas: la primera, correspondiente a las formalidades y requisitos para la creación de instituciones universitarias y de programas de for-

mación; la segunda, correspondiente a la evaluación y seguimiento de las instituciones mediante un modelo de auto evaluación; y la tercera, correspondiente a la rendición de cuentas de la gestión realizada por las instituciones.

El sistema contemplaba igualmente, una fase de de acreditación mediante la cual se reconoce y certifica la excelencia de los programas académicos. Esta acreditación se realizaría en tres pasos; el diagnóstico; la evaluación de expertos externos; y por último, la certificación o documento que hace constar la acreditación. Se establecía que el proceso de evaluación debía ser obligatorio para todas las instituciones, y el proceso de acreditación se consideraba como voluntario.

OBRAS CONSULTADAS

Múnera Torres, María Teresa (2009). "Impacto de los procesos de acreditación en la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia" *Memorias del XXVII Coloquio de investigación bibliotecológica y sobre la información: la investigación y la educación en Bibliotecología en la sociedad del conocimiento*. México: UNAM.

Pontificia Universidad Javeriana (s.a.). *Proyecto Educativo*. Recuperado el 12 de septiembre de 2006 de: <http://www.javeriana.edu.co/puj/documentos/proyecto.htm>

Pontificia Universidad Javeriana (s.a.). Vicerrectoría Académica. *Aseguramiento de la Calidad Académica*. Recuperado el 14 de octubre de 2010 de: <http://educon.javeriana.edu.co/ViceAcademica/contenidoGen.asp?p=CALIDAD&CL=&>

Revelo Revelo, José (2002). "Sistemas y organismos de evaluación y acreditación de la educación superior en Iberoamérica: reto de garantía y de fomento de la calidad". *Memorias del Primer Seminario Internacional: Educación Superior, calidad y acreditación*. Cartagena: CNA.

Universidad de la Salle (s.a.). Sistema de Investigación Universitario Lasallista SIUL. Bogotá, Colombia: Ediciones UNISALLE.